



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Se hace público que los padrones correspondientes a la tasa por arrendamiento de bienes inmuebles correspondiente al mes de octubre de 2021, tasa por ocupación de vía pública con puesto de venta correspondiente al tercer trimestre de 2021, precio público por servicio de Centro de Atención a la Infancia municipal correspondiente a septiembre de 2021 y tasa por recogida de basuras correspondiente al tercer trimestre de 2021, se expondrán al público para su examen y reclamación por los interesados durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario se extenderá desde el 13 de octubre al 13 de diciembre de 2021 para las tasas por arrendamiento de bienes inmuebles y por recogida de basuras, desde el 8 de octubre al 8 de diciembre de 2021 para la tasa por ocupación de vía pública con puesto de venta, y desde el 6 de octubre al 6 de diciembre de 2021 para el precio público por servicio de Centro de Atención a la Infancia descritos. Los contribuyentes podrán utilizar el procedimiento de domiciliación de pagos en entidades bancarias o efectuar su ingreso directo en las entidades bancarias con sucursal en Carranque, en las C.C.C. de este Ayuntamiento, mediante la presentación de los recibos que les serán remitidos a su domicilio. De no llegarles la notificación, pueden pedir duplicados en las oficinas municipales.

Finalizado el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando recargos, intereses y costas.

Contra la resolución aprobatoria del padrón y liquidaciones tributarias correspondientes podrá interponerse, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Una vez resuelto el recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en Toledo de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde que se notifique la resolución, o seis meses desde que se entienda desestimado por silencio administrativo.

Carranque, 8 de octubre de 2021.–El Alcalde, Mario Sánchez del Baño.

N.º1.-4912